



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 062 del siete (7) de mayo del 2024

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-288-31-05-001-2023-00097-01	ORDINARIO	06-05-2024	LUZ MARINA MELO SOLANO	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN contra auto del 4 de marzo de 2024, proferido por el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUIDO FUNDACIÓN MAGDALENA.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los partes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 446

						<p>Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>		
2	47-001-31-05-003-2023-00036-01	ORDINARIO	06-05-2024	MOISES GOMEZ VERGEL	FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir la consulta de la sentencia del 19 de febrero de 2024, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los partes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta,</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 426

						<p>esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>		
3	47-001-31-05-002-2022-00266-01	ORDINARIO	06-05-2024	DANIEL EDUARDO ARIAS DÍAZ	SUPERTIENDAS y DROGUERIAS OLIMPICA S.A – OLIMPICA S.A	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante DANIEL EDUARDO ARIAS DÍAZ contra la sentencia del 12 de febrero de 2024, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta - Magdalena.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término común de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta,</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 466

						<p>esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>		
4	47-001-31-05-004-2021-00423-01	EJECUTIVO	06-05-2024	WILFRIDO ENRIQUE GUTIERREZ OSPINO	ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante WILFRIDO ENRIQUE GUTIERREZ OSPINO contra auto del 24 de abril de 2023, proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los partes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 437

						hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co		
5	47-001-31-05-005-2020-00136-01	ORDINARIO	06-05-2024	RUTH MARINA CANDELARIO MARTINEZ	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y la vinculada a la Litis MARÍA TERESA NAVIA CASTRO.	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante RUTH MARINA CANDELARIO MARTINEZ y por el apoderado de la vinculada a la Litis señora MARÍA TERESA NAVIA CASTRO contra la sentencia del 16 de febrero de 2024, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta - Magdalena. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término común de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 432

						La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co		
6	47-001-31-05-002-2020-00124-01	ORDINARIO	06-05-2024	BERNARDINO ALVEAR VELÁSQUEZ	LUIS ALFREDO RAMÍREZ y la empresa SUPPLY INTERNATIONAL LOGISTICS S.A.S	El despacho procede a dejar sin efectos el auto proferido en fecha del dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) por medio del cual se había fijado fecha.	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 53 F. 276
7	47-288-31-05-001-2023-00110-01	ORDINARIO	06-05-2024	ORLANDO RAFAEL CALVO RIVERA	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante ORLANDO RAFAEL CALVO RIVERA contra auto del 6 de marzo de 2024, proferido por el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO FUNDACIÓN MAGDALENA. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los partes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta,</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 448

						<p>esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>		
8	47-001-31-05-004-2022-00118-01	ORDINARIO	06-05-2024	NIDIA ESTER MARTINEZ LOPEZ	MICHELA PATRICIA ODUBER GONZALEZ Y ALBA GONZALEZ DE ODUBER.	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandada ALBA GONZALEZ DE ODUBER contra la sentencia del 12 de marzo de 2024, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta - Magdalena.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término común de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 484

						<p>Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>		
9	47-001-31-05-002-2022-00144-01	ORDINARIO	06-05-2024	DIANA ESTHER OROZCO SANTRICH	<p>DISTRITO TIRÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA y la señora NERIS ELENA PEREA ARIZA proceso al que se acumuló el seguido por esta última, en contra del DTCH de Santa Marta</p>	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir la consulta y el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandante DIANA ESTHER OROZCO SANTRICH contra la sentencia del 11 de marzo de 2024, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta - Magdalena. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término común de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 487

						<p>horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>		
10	47-001-31-05-004-2022-00098-01	ORDINARIO	06-05-2024	YUZ MARY MORALES LOPEZ	RAPI MERCAR S.A	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandante YUZ MARY MORALES LOPEZ contra la sentencia del 11 de marzo de 2024, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta - Magdalena. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término común de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 486

						5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co		
11	47-001-31-05-004-2022-00119-01	ORDINARIO	06-05-2024	CARLOS ALBERTO CERVANTES JULIANES	COLPENSIONES, PROTECCION S.A., PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por las apoderadas de las demandadas COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. contra la sentencia del 24 de enero de 2024, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta - Magdalena. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término común de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.}</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 485

						5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co		
12	47-001-31-05-005-2023-00144-01	ORDINARIO	06-05-2024	EFRAÍN MIGUEL RUIZ RODRÍGUEZ	PORVENIR S.A y COLPENSIONES.	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por las apoderadas de las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES de forma parcial contra la sentencia del 18 de marzo de 2024, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta - Magdalena. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término común de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 483

						5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co		
13	47-001-31-05-005-2023-00226-01	ORDINARIO	06-05-2024	ZULAY MARIA PINTO BARRAZA	CENTRO MÉDICO y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S y SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD CARIBE – SINTRASA.	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante ZULAY MARIA PINTO BARRAZA y por la apoderada de BAHÍA SAS y de SINTRASA de forma parcial contra la sentencia del 5 de marzo de 2024, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta - Magdalena. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término común de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 482

						5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co		
14	47-001-31-05-001-2023-00107-01	ORDINARIO	06-05-2024	ALBERTO ACOSTA PARODI-SIGILFREDO VARGAS y JAIME ALFARO HERNÁNDEZ	FIDUPREVISORA SA - como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A E.S.P – FONECA	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante ALBERTO ACOSTA PARODISIGILFREDO VARGAS y JAIME ALFARO HERNÁNDEZ contra auto del 12 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los partes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 470

						Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co		
15	47-001-31-05-001-2021-00377-01	ORDINARIO	06-05-2024	VANESSA PAOLA DIAZGRANADOS RUIZ	PROTECCION S.A	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada PROTECCION S.A. contra la sentencia del 13 de febrero de 2024, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta - Magdalena. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término común de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional:</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 469

						seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co		
16	47-001-31-05-001-2019-00381-02	ORDINARIO	06-05-2024	GLENIS MERCEDES FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PROTECCIÓN SA	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada PROTECCIÓN S.A. contra auto del 8 de marzo de 2024, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los partes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 498

17	47-001-31-05-002-2018-00163-01	ORDINARIO	06-05-2024	FREDY ENRIQUE ARIZA SOCARRÁS	<p style="text-align: center;">JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.</p>	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante FREDY ENRIQUE ARIZA SOCARRÁS contra la sentencia del 25 de enero de 2024, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta - Magdalena. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término común de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 469
----	--------------------------------	-----------	------------	---------------------------------	---	--	----------------------------	---------------

18	47-001-31-05-004-2018-00422-01	ORDINARIO	06-05-2024	YOLANDA BEATRIZ VICENT LOPEZ	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, ABIGAIL PEREIRA ELIAS y COLPENSIONES.	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante YOLANDA BEATRIZ VICENT LOPEZ y por el apoderado de la demanda ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA contra la sentencia del 28 de febrero de 2024, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta - Magdalena. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término común de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	Dra. MARYURI GIL ACOSTA	L 54 F 449
----	--------------------------------	-----------	------------	---------------------------------	--	--	-------------------------	---------------

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de mayo de 2024 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .

**ANA MARTHA LÓPEZ ORTEGA
SECRETARIA**